



ESTEBAN CAPDEPÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO DE REMISIÓN DE LOS ANEXOS EDUCATIVO Y ACÚSTICO AL ÓRGANO AMBIENTAL COMPETENTE, PARA SU INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA DEL PLAN PARCIAL 1/1 "ENSANCHE DE LEVANTE". (EXP. PL- 8/2018 2021/REGLNG-8435).

Dada cuenta de la propuesta de la concejal-delegada de Urbanismo, de 17-02-2022, dictaminada por la Comisión de Urbanismo de 21-02-2022.

Vistos el informe del Arquitecto Municipal de 15-02-202 y los ANEXOS EDUCATIVO Y ACÚSTICO formulados por la AIU, obrantes en el expediente.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

LOURDES CASELLES DOMENECH, CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACION DEL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE PROPUESTA

La AGRUPACION DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR PP 1/1 DEL PLAN GENERAL DE BENIDORM (AIU) presentó solicitud de inicio de procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento ordinario que se tramita bajo el expediente PL-8/2018. Emitido DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO DEL PLAN PARCIAL 1/1 ARMANELLO DE BENIDORM por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, y remitido el mismo a la AIU, ésta formula la Versión Preliminar del Plan Parcial Sector 1/1 "Ensanche de Levante".

Dicho documento se somete a información pública por plazo de 45 días en el DOGV Nº 8845 de 29-06-2020, a efectos de alegaciones e informes de las Administraciones públicas afectadas. A la vista del resultado de la exposición pública se formula por la AIU documento refundido "Versión Preliminar el Plan Parcial fechada Abril-2021" que se somete a información pública adicional de 20 días (DOGV nº 9140 de 02.08.21) , que culmina, a la vista de los nuevos informes sectoriales y alegaciones formuladas, con la "Versión Final del Plan Parcial 1/1 "Ensanche de Levante" fechada Diciembre-2021", a los efectos de su aprobación provisional por el Pleno Municipal y su remisión a la conselleria competente en la materia como órgano ambiental, para la formulación, en su caso, de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica.

El Pleno Municipal en sesión de 30-12-2021 adopta acuerdo de resolución de alegaciones y aprobación provisional del expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica de la "Versión Final del Plan Parcial 1/1 "Ensanche de Levante" del P.G.M.O. de Benidorm 1990, fechada Diciembre-2021", para la formulación, en su caso, de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica, comprensivo de los siguientes documentos requeridos en el artículo 56.2 del TRLOTUP:

Memoria Informativa y Justificativa.

Normas Urbanísticas.

Planos de Información y Ordenación.

Anexos:

01. Estudio Ambiental y Territorial Estratégico.
02. Estudio de Demanda de Recursos Hídricos.
03. Estudio de Integración Paisajística.
04. Estudio de Inundabilidad.
05. Estudio de Tráfico y Movilidad Sostenible.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	28-02-2022 18:46:46
PEREZ PÉREZ ANTONIO	01-03-2022 09:14:34





- 06. Estudio Acústico.
- 07. Memoria de Viabilidad Económica.
- 08. Memoria de Sostenibilidad Económica.
- 09. Informe de Género.
- 010. Plan de Participación Pública.

El acuerdo del Pleno Municipal se notifica a los interesados, y al órgano autonómico ambiental – Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad- junto con la propuesta de plan y el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica fechado Diciembre-2021, a los efectos de la emisión, en su caso, de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica, de conformidad con el artículo 56.3 y sig. del TRLOTUP.

Remitido el expediente al órgano ambiental se han recibido escritos complementarios de la AIU en relación a los siguientes asuntos:

1. Escrito de 11-02-22 (REGING-2172), aportando ANEXO EDUCATIVO para su incorporación al expediente, en cumplimiento del requerido por la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes (Dirección General de Infraestructuras Educativas) por el que se remite informe desfavorable, emitido fuera del periodo de información pública (recibido el 22 de Diciembre de 2021/REGSED-8728).
2. Escrito de 14-02-22 (REGING-2218) aportando ESTUDIO ACÚSTICO, para su incorporación al expediente, al haberse detectado error en el fichero pdf remitido.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 15 de febrero de 2022, la Concejal-Delegada que suscribe eleva a la consideración del Pleno Municipal, la adopción de acuerdo que contenga los siguientes extremos:

PRIMERO: Remitir al órgano ambiental el ANEXO EDUCATIVO formulado por la AIU en escrito de 11-02-22 (REGING-2172).

SEGUNDO: Remitir al órgano ambiental el ANEXO ACÚSTICO formulado por la AIU en escrito de 14-02-22 (REGING-2218).

TERCERO: Remitir al órgano ambiental el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 15 de febrero de 2022 justificativo de la subsanación del expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica.

CUARTO: Notificar el acuerdo adoptado a la AGRUPACION DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR PLAN PARCIAL 1/1 en el domicilio que consta en el expediente a tales efectos.

QUINTO: Contra el presente acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no es posible la interposición de ningún tipo de recurso, sin perjuicio de cualquier medio de defensa que se estime oportuno interponer.

Sometida a votación la **propuesta, es aprobada, por unanimidad**, con 25 votos a favor de la totalidad de la corporación municipal, adoptándose los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Remitir al órgano ambiental el ANEXO EDUCATIVO formulado por la AIU en escrito de 11-02-22 (REGING-2172).

SEGUNDO: Remitir al órgano ambiental el ANEXO ACÚSTICO formulado por la AIU en escrito de 14-02-22 (REGING-2218).

TERCERO: Remitir al órgano ambiental el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 15 de febrero de 2022 justificativo de la subsanación del expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica.

CUARTO: Notificar el acuerdo adoptado a la AGRUPACION DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR PLAN PARCIAL 1/1 en el domicilio que consta en el expediente a tales efectos.

QUINTO: Contra el presente acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no es posible la interposición de ningún tipo de recurso, sin perjuicio de cualquier medio de defensa que se estime oportuno interponer.

Para que conste en el expediente de su razón, con la salvedad de lo preceptuado en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	28-02-2022 18:46:46
PEREZ PÉREZ ANTONIO	01-03-2022 09:14:34





Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), expido la presente con el visto bueno del Alcalde-Presidente, D. Antonio Pérez Pérez.

ID DOCUMENTO: LKNDRVUWKK
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	28-02-2022 18:46:46
PEREZ PÉREZ ANTONIO	01-03-2022 09:14:34